



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.**

Consequenzias; Financia N. M. El metodo q se ha de obrar  
 van, y regular que han de guardar los caheros assi de los d. de  
 de Bua, como los de Collexian y nique puedan correa vnos, ni  
 otros, ni los de Posta, en el distrito de la distancia señalada  
 de los trescientos veinte y cinco pasos ó baxar como la  
 penaa q contiene. De cuya R. Zedula se entere a la Ciu;  
 y tambien del Auto provehido a incontinuation por el Sr.  
 Corree. de referirando las ditiones en que se daban y poner  
 quitan las Ciuas en la forma q N. M. lo manda, que lo con  
 el del primer ovalo del Carrino nuevo q ha a Cartaxena  
 junto al Combento del Carmen calzado; El de los salires  
 en el camino q ha a Orihuela; Y en la Espinaxo la Ci  
 quina del Duecto de Lambriana: De lo Ayuntamiento ha  
 biendolo oido = Acordo se guarde cumpla y execute lo con  
 nido en la citada Real Zedula y Auto, y para q p  
 en todo tiempo conste se coloque vn exemplar de aguiella  
 en el Libro corriente de Cartas Reales.

Enreglo de Tratado de un reglamento para el genero  
 postural